

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4700 *ORDEN de 10 de febrero de 1992 de revocación de la autorización administrativa y de cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Montepío de Camareros de Segovia y su Provincia» (MPS-294).*

Ilmo. Sr.: El «Montepío de Camareros de Segovia y su Provincia» se constituyó por Resolución de 7 de abril de 1945, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 [ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real decreto 2615/1985, de 4 de diciembre], quedando inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades con el número 294.

La referida Entidad ha presentado en este Centro Directivo documentación acreditativa de la modificación de los Estatutos sociales, inscribiéndose en la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 8 de mayo de 1991.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.1.a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

1. Revocar la autorización administrativa concedida al «Montepío de Camareros de Segovia y su Provincia», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; artículo 86.1.a) y b) de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 38.a) y b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

2. Cancelar la inscripción del «Montepío de Camareros de Segovia y su Provincia» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido en los artículos 40 de la Ley 33/1984; 118 de su Reglamento, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico en V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4701 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se determinan los órganos competentes para autorizar las actuaciones de obtención de información en los casos previstos en el artículo 111.3 de la Ley General Tributaria.*

La Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, modificó, en su artículo 84, Segundo, la redacción del número 3 del artículo 111 de la Ley General Tributaria, haciendo necesario precisar los órganos de la Administración Tributaria con competencia para autorizar la realización de actuaciones de obtención de información cuando éstos se desarrollen cerca de personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, y se trate de los datos y operaciones comprendidos en el citado precepto.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el número 12 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1991, por la que se desarrollan nuevas unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, he resuelto que son órganos competentes para autorizar las actuaciones de obtención de información cerca de personas o entidades dedicadas al tráfico bancario y crediticio, a que se refieren los artículos 111.3 de la Ley General Tributaria, 38 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y 113.5 y 118.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, los siguientes:

Primero.-Los Directores de los Departamentos de Aduanas e Impuestos Especiales, Inspección Financiera y Tributaria, y Recaudación, en la esfera central y en aquellos casos en los que las actuaciones de obtención de información se realicen cerca de entidades bancarias o crediticias situadas fuera del ámbito territorial de la correspondiente Delegación Especial.

Segundo.-Los Delegados especiales y Delegados de la Agencia en el ámbito territorial de la correspondiente Delegación.

Madrid, 20 de febrero de 1992.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Antonio Zabalza Martí.

4702 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 23 de febrero de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 1992.

Combinación ganadora: 43, 12, 15, 7, 17, 13.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 2.

Día 24 de febrero de 1992.

Combinación ganadora: 39, 6, 4, 10, 34, 8.
Número complementario: 29.

Día 25 de febrero de 1992.

Combinación ganadora: 19, 32, 28, 8, 6, 12.
Número complementario: 27.

Día 26 de febrero de 1992.

Combinación ganadora: 9, 34, 30, 46, 33, 20.
Número complementario: 45.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 9/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 1 de marzo de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 2, 3 y 4 de marzo de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 26 de febrero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4703 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (27/40 Mhz), marca «Ericsson», modelo PY-8203.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ericsson Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Leganés, Torres Quevedo, 2, polígono industrial, código postal 28914,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (27/40 Mhz), marca «Ericsson», modelo PY-8203, con la inscripción E 96 91 0543, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-